***INFORME SECRETARIAL**:* Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega solicitud de envió mediante correo electrónico, del oficio que comunica la medida cautelar de embargo de vehículo de placas DUT697, decretada por este Juzgado. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 22 de enero de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS:	GERSON DAVID JAIMES SANTOS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 054
RADICADO:	680014189001-2018-00192-00
DECISIÓN:	ACCEDE A SOLICITUD ENVIÓ DE OFICIO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial y dada la Emergencia Sanitaria por la que atraviesa el País, acaecida por la pandemia por Covid – 19, en concordancia con lo preceptuado por el Decreto Legislativo 806 de 2020, se accede al contentivo de la solicitud elevada por el apoderado de la actora y se remitirá vía correo electrónico, el oficio que comunica la medida cautelar de embargo del vehículo de placas DUT – 697 adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón (SANT).

No obstante, se advierte al abogado demandante, que dicho oficio N° 1053 fue expedido desde el 09 de noviembre de 2018, y obra en el expediente la copia física sin que esta fuera retirada para su respectivo tramite.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado de la actora remitiendo vía correo electrónico, el oficio N° 1053 que comunica la medida cautelar de embargo del vehículo de placas DUT – 697 adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón (SANT).

SEGUNDO: Líbrese la comunicación correspondiente, y remítase tanto al correo electrónico de la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón (Sant.), transito@giron-santander.gov.co, para que realice la debida inscripción del embargo y remita el certificado al que hace referencia el artículo 593 numeral 1 del C.G.P. como al correo electrónico del apoderado de la parte actora, para que efectué el trámite correspondiente sado que las expensas de dicho trámite son de su cargo y finalmente informe a este Despacho las resultas del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga. **26 DE ENERO DE 2021.**

Firmado Por:

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab9e9e7a393da1cb3d13b3864e068be0c1f0756a8ccdd1d8f5d1ca6153430986

Documento generado en 19/01/2021 06:14:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica